

RESOLUCIÓN N°: 1076/11

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Economía del Petróleo y Gas Natural, del Instituto Tecnológico de Buenos Aires, Escuela de Posgrado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2011

Carrera N° 20.397/09

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Economía del Petróleo y Gas Natural, del Instituto Tecnológico de Buenos Aires, Escuela de Posgrado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1.168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU, la Ordenanza N° 51 – CONEAU, la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Economía del Petróleo y Gas Natural, del Instituto Tecnológico de Buenos Aires, Escuela de Posgrado, se inició en el año 1994 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título, según Resolución Ministerial N° 0072/02.

Se presenta la siguiente normativa: copia de la Disposición Permanente del Rector de la institución N° 60/98, de creación de la carrera y aprobación de su plan de estudios, y copia de la Disposición Permanente del Rector N° 250/99 que aprueba la designación de las autoridades del posgrado. En la respuesta al informe de evaluación se informó la modificación del plan de estudios, aprobada por Disposición Permanente del Rector N° 297 con fecha 13 de octubre de 2009.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, encargado de la conducción académica del posgrado, y un Comité Académico, cuya función principal es realizar evaluaciones periódicas sobre el funcionamiento de la carrera y proponer cambios; el mismo está integrado por 3 profesionales y se reúne con el director al finalizar cada año de cursada.

El Director tiene título de Ingeniero Químico, expedido por la Universidad de Buenos Aires. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido trabajos de posgrado y presenta numerosos antecedentes profesionales vinculados a la temática de la carrera. No informa producción científica reciente y ha sido convocado como jurado de concursos y en comités editoriales.

En respuesta al informe de evaluación se adjunta el plan de estudios modificado, aprobado en el año 2009, por Disposición Permanente del Rector N° 297. La duración de la carrera es de 24 meses, con un total de 426 horas obligatorias (sin discriminar horas teóricas de prácticas).

Las actividades prácticas desarrolladas en el aula tienen que ver con la resolución de problemas y el trabajo sobre la discusión de casos reales. También se visita una destilería y se realizan prácticas en el laboratorio de informática.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título universitario de carreras del área de ingeniería, comercialización, economía y disciplinas afines y acredite un año de ejercicio de la profesión en alguna empresa vinculada a la industria petrolera. El Director del posgrado realiza una entrevista con los postulantes.

La modalidad de evaluación final consiste en la realización de un Trabajo Final Integrador que demuestre, por una parte, el manejo conceptual y metodológico de los conocimientos incorporados durante el desarrollo de la carrera y, por otra, el dominio de los instrumentos propios del área disciplinaria. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 6 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. Es evaluado por el Director del posgrado y, al menos, un docente de la carrera.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 1994 hasta el 2008, han sido 343. No se otorgan becas. Los graduados, desde el año 2005, han sido 199. Se anexan 10 fichas de trabajos finales y 10 índices.

El cuerpo académico está integrado por 14 integrantes, todos estables. De ellos, 5 poseen título máximo de Doctor, 3 título de magister, 3 título de especialista y 3 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de la Economía y los Recursos Naturales. En los últimos cinco años, 10 han dirigido tesis de posgrado, 12 cuentan con producción científica y 7 han participado en proyectos de investigación. Tres tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica y todos han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, tanto en el ámbito público como en el privado.

La biblioteca dispone de 70 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 11 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado informa recursos informáticos numerosos y muy variados, con más de un centenar de computadoras personales con conexión a Internet, las que están disponibles para el uso de los alumnos.

En respuesta al informe de evaluación se informan una actividad de investigación y 3 de transferencia desarrolladas en el ámbito institucional.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU, resultando acreditada por Resolución N° 836/99. En esa oportunidad, se recomendó incrementar la dedicación de los docentes a la carrera e implementar actividades de mejoramiento de la calidad del posgrado.

Evaluación global de la carrera

En la unidad académica existe desarrollo académico en el área temática de la especialización presentada.

Teniendo en cuenta la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes, la estructura de gestión de la carrera es adecuada. Se adjunta el Reglamento del Instituto y el Reglamento interno de la Escuela de Posgrado, que establece las responsabilidades del Director y del Comité Académico. El perfil de los responsables de la estructura de gestión resulta, asimismo, adecuado de acuerdo con las funciones a cargo.

Se presenta el Reglamento del Instituto Tecnológico de Buenos Aires y el Reglamento Interno de Posgrados, el cual contiene los lineamientos específicos de cada carrera. Se observa que los Reglamentos presentados no cuentan con información sobre su aprobación y vigencia.

Existen otros acuerdos de cooperación que favorecen el funcionamiento de la carrera. De este modo, se adjunta copia de los convenios celebrados con otras instituciones.

Se ha modificado el plan de estudios, ahora estructurado en 4 módulos. Se agregan dos materias, se presentan los programas desarrollados y los docentes responsables, junto a sus fichas docentes. Esto se considera adecuado. La carga horaria total se ajusta al estándar establecido por la Resolución Ministerial N° 1.168/97.

Los contenidos de los programas son apropiados.

Las actividades de formación práctica son adecuadas al posgrado y se realizan en la propia institución.

Actualmente cursan la Especialización abogados, contadores, ingenieros de diversas especialidades y geólogos. El informe de evaluación observaba que, teniendo en cuenta que se admitían graduados de cualquier disciplina que cuenten con 1 año de antigüedad en una empresa vinculada al sector, deberían contemplarse mecanismos de nivelación previos a la admisión, orientados a asegurar el nivel de conocimientos básicos necesario.

Si bien la institución aclara que el requisito de admisión a la carrera consiste en poseer título universitario de carreras del área de ingeniería, comercialización, economía y disciplinas afines y que las materias del primer módulo introductorio (Química, Introducción al Upstream e Introducción al Downstream), tienen como finalidad la nivelación de los alumnos de esta especialización, deberían preverse instancias niveladoras previas al cursado que no comprometan la carga horaria destinada a la especialización.

La respuesta al informe de evaluación clarifica la composición del cuerpo académico. Los integrantes del plantel poseen suficientes antecedentes para desempeñar las funciones a su cargo.

Existe correspondencia entre las áreas disciplinares de formación de los docentes y las actividades curriculares que tienen a cargo. La experiencia del cuerpo académico en la dirección de trabajos finales es suficiente para una especialización.

Las cohortes han tenido una apropiada evolución.

Las aulas son suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares

El fondo bibliográfico especializado que está disponible en biblioteca y hemeroteca, los servicios ofrecidos, la capacidad, el equipamiento y las bases de datos son suficientes para este posgrado.

Existe un apropiado y suficiente equipamiento informático a disposición de los alumnos.

El informe de evaluación observaba que la modalidad de evaluación final no era adecuada ya que se exigía un trabajo final integrador grupal y un examen oral sobre el tema específico que el alumno desarrolló. También se observaba que los dos trabajos finales integradores adjuntados correspondían a grupos de 5 alumnos cada uno y no atendían criterios metodológicos -e, incluso, de presentación- mínimos (no se enunciaban problemas y objetivos, faltaban conclusiones y bibliografía, entre otros aspectos).

La respuesta de la institución informa que por Disposición Permanente de Rectorado N° 254 del año 2009, se aprobó el Reglamento de Posgrado del Instituto Tecnológico de Buenos Aires. En él se especifican las condiciones para la presentación y evaluación de los trabajos finales de la especialización. En su artículo 43, establece que “las especializaciones cuentan con evaluación final de carácter integrador que conduce al otorgamiento de un título de Especialista. En los casos en que estos trabajos finales de especialidad sean de carácter grupal (no más de tres alumnos), deberá haber una instancia de defensa oral para su calificación individual”. Se adjunta el Reglamento de Trabajo Final Integrador de la Escuela de Posgrado. Por último, la reforma del plan de estudios prevé, para lograr una mejor calidad de los trabajos finales, la incorporación de contenidos específicos de metodología. Estas modificaciones son adecuadas.

Se informa en detalle el desarrollo de un proyecto de investigación. Asimismo, se informan 3 actividades de transferencia que se llevaron a cabo con empresas del sector. Estas actividades son positivas para la calidad del proceso de formación.

Son adecuados los mecanismos de seguimiento y evaluación del desempeño docente.

Existen, también, adecuados mecanismos de seguimiento y supervisión del proceso de formación.

La respuesta de la institución informa que, a partir del proceso de evaluación institucional del Instituto Tecnológico de Buenos Aires, se adoptó el procedimiento de seguimiento de graduados para todas las carreras de la Universidad. El mismo está siendo desarrollado por una consultora externa.

La tasa de graduación es adecuada.

Entre los cambios producidos desde la evaluación anterior se mencionan el incremento del plantel docente, la modificación del plan de estudios y el desarrollo de actividades de investigación y transferencia.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Economía del Petróleo y Gas Natural, del Instituto Tecnológico de Buenos Aires, Escuela de Posgrado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se garantice la calidad de los trabajos finales y la posibilidad de distinguir en estos trabajos el aporte individual de cada alumno.
- Se implemente un mecanismo previo al inicio de la carrera que garantice un nivel adecuado de conocimientos de los alumnos ingresantes.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1076 - CONEAU – 11